



CUT: 15628-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0011-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ

Independencia, 30 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, y tiene entre otras funciones, proponer normas legales en materia de su competencia, así como dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión sostenible de los recursos hídricos;

Que, el numeral 64. 3 del Artículo 64 del reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que, los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el registro Administrativo de Derechos de Uso de agua;

Que, mediante decreto supremo N° 018-2017-MINAGRI se aprueba el reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua disponiendo en el literal q) del Artículo 48° que, las Administraciones Locales de Agua tienen la función de aprobar el Padrón de Usuarios de Agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica que tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo de gestión de aguas subterráneas, así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que presentes los operadores de infraestructura Hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento propio;

Que, el Artículo 4° de la acotada norma legal establece que, el Padrón de Usuarios, es un instrumento técnico que sirve para asegurar la eficiente prestación de El Servicio y requiere de evaluación previa para su aprobación;

Que, la Resolución Jefatural N° 155-2055-ANA en su Artículo 17° define al Padrón de Usuarios de Agua – PUA, como la relación de usuarios de agua ubicados en el sector hidráulico que reciben el servicio de suministro de agua del Operador, elaborado únicamente con la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA;

Que, el numeral 18.1 del Artículo 18° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica establece que, el Administrador Local de Agua, con la información del RADA, elabora el PUA según el formato A-1 del Anexo A, el cual se aprueba mediante resolución administrativa, a más tardar el 31 de diciembre de cada año, remitiendo copia al Operador;

Que, en este marco, con Resolución Administrativa N° 144 -2019-ANA-AAA.HCH-ALA-Huaraz, de fecha 26 de agosto de 2019, se aprueba el Padrón de Usuarios de Agua – PUA, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, en base a la evaluación del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, elaborado según el Formato A-1 del anexo A del Reglamento de Operadores e Infraestructura Hidráulica;

Que, con Resolución Administrativa N° 006-2020-ANA-AAA-CHA-ALA-Huaraz del 28.01.2020 se actualiza el Padrón de Usuarios de la JUSHMMAS, incorporando Nueve Mil Ciento siete (9107) usuarios al Padrón de Usuarios de agua aprobado con Resolución Administrativa N° 144-201-ANA-AAA-HCH haciendo un total de Dieciséis Mil Quinientos Veintiséis (16 526), cuya infraestructura hidráulica es operada por la Junta de Usuarios del mismo nombre;

Que, con Resolución Administrativa N° 067-2020-ANA-AAA-CHA-ALA-Huaraz del 24.07.2020 se actualiza el Padrón de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, Clase C, incorporando Diez Mil Doscientos Diecinueve (10 219) al Padrón de Usuarios de agua haciendo un total de Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (26 745) usuarios, cuya infraestructura hidráulica es operada por la Junta de Usuarios del mismo nombre;

Que, con Resolución Administrativa N° 0056-2022-ANA-AAA-CHA-ALA-Huaraz del 28.01.2022 se actualiza el Padrón de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, Clase C, llegando a un total de Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y cuatro (26 694), cuya infraestructura hidráulica es operada por la Junta de Usuarios del mismo nombre;

Que, con Resolución Administrativa N° 0233-2022-ANA-AAA-CHA-ALA-Huaraz del 27.07.2022 se actualiza el Padrón de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, Clase C, llegando a un total de Veintiséis Mil Setecientos treinta y Ocho (26 738) usuarios, cuya infraestructura hidráulica es operada por la Junta de Usuarios del mismo nombre;

Que, el Informe N° 001-2023-ANA-AAA-HCH-ALA-HZ/RJGQ, señala que, se ha aprobado el Padrón de Usuarios de Agua del ámbito de la Sector Hidráulico Menor Medio alto Santa Clase C, elaborado conforme al Formato A-1 del Anexo A de la R.J. N° 155-2022-ANA, considerando a las personas que cuentan certificados nominativos derivados de las licencias de uso de agua en bloques de riego; bajo el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídrico, cuyo anexo digital forma parte de la presente resolución;

En uso de las facultades establecidas en el literal q) del Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Aprobar** el Padrón de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, aprobado con Resolución Administrativa N° 0233 -2022- ANA con Veintiséis Mil Setecientos Treinta y ocho (26 738) usuarios en base a la evaluación del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, elaborado según el Formato A-1 del anexo A del Reglamento de Operadores e Infraestructura Hidráulica, cuyo anexo en formato digital forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **Notificar** la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, con copia a la AAA Huarmey Chicama y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS NINANTAY LOVATON
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARAZ